

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 179

Revisado el expediente, se tiene que este despacho procedió a realizar la publicación de los emplazados en el registro nacional, por lo que, vencido el término de la misma se procede a fijar fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS, dentro de la agenda disponible del juzgado.

Por otro lado, la apoderada judicial de COMFACAUCA sustituye a otro profesional del derecho el poder a ella otorgado, por lo que se aceptará tal solicitud.

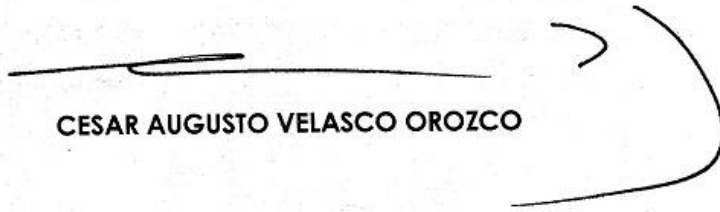
Por lo anterior, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 114 del CPTSS la del día **viernes veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace la doctora ANGELA PATRICIA PINO MORENO. En consecuencia, RECONOCER personería al doctor ALEJANDRO ARIAS OSPINA, abogado titulado e inscrito, identificado con cédula No. 79.658.510 de Bogotá, portador de la T.P. No. 101.544 del C.S. de la J. en la forma, términos y para los fines indicados en el poder otorgado inicialmente por la parte Demandante.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO